PERSONERÍA
MUNICIPAL ORITO PUTUMAYO

RESOLUCIÓN No. 064
(18 DE DICIEMBRE DE 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE LA VEEDURÍA CIUDADANA **AL CONTRATO DE OBRA No.0243-2025, CUYO OBJETO ES "OPTIMIZACION DE LA RED DE ACUEDUCTO CONEXIÓN BARRIO LOS ALPES-TANQUE ORO NEGRO EN EL MUNICIPIO DE ORITO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO. (BPIN:202500000040723) EN EL MARCO DEL CONVENIO No.510-2025 ENTRE EL MUNICIPIO DE ORITO Y LA EMPRESA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO DE ORITO-EMPORITO ESP".**

EL PERSONERO MUNICIPAL DE ORITO-PUTUMAYO, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial de las conferidas por la Ley 136 de 1994 y la Ley 850 de 2003 y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la Ley 136 de 1994, y la Ley 617 de 200, a los Personeros Municipales les corresponde ejercer la vigilancia de la conducta de los servidores públicos, inversión de los recursos públicos y garantizar la efectividad de los principios de la contratación estatal en el Municipio donde ejerza sus funciones.

Promover la creación y funcionamiento de las veedurías ciudadanas y comunitarias.

Que la Ley 850 de 2003 reglamenta lo concerniente a los requisitos, constitución, conformación, derechos y deberes, procedimientos, facultades y demás principio rectores del ejercicio de las veedurías ciudadanas.

Que la Veeduría Ciudadana es un mecanismo democrático de representación que les permite a los ciudadanos o las diferentes organizaciones comunitarias ejercer vigilancia sobre la gestión pública, respecto de las autoridades de una entidad territorial, encargadas de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la presentación de un servicio público.

La inscripción se realizará ante las personerías municipales o distritales o ante la Cámara de Comercio, quienes deberán llevar registro público de las veedurías inscritas en su jurisdicción.

Por lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconózcase al Comité de Veeduría Ciudadana **AL CONTRATO DE OBRA No.0243-2025, CUYO OBJETO ES "OPTIMIZACION DE LA RED DE ACUEDUCTO CONEXIÓN BARRIO LOS ALPES-TANQUE ORO NEGRO EN EL MUNICIPIO DE ORITO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO. (BPIN:202500000040723) EN EL MARCO DEL CONVENIO No.510-2025 ENTRE EL MUNICIPIO DE ORITO Y LA EMPRESA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO DE ORITO-EMPORITO ESP".**

ARTICULO SEGUNDO: Otórguese facultades a los señores:

NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN	CORREO Y/O CELULAR
RICARDO ORTIZ PERAFAN	**18144098**	**3203551358**
JESUS ALBERTO VARGAS RODRIGUEZ	**1123327786**	**3213466003**
ALEXANDER GUZMAN MORALES	**17706128**	**3223565803**

Para ejercer funciones de veedores ciudadanos de acuerdo a la Ley 850 de 2003.

ARTICULO TERCERO: Reconocer al (la) señor(a) **RICARDO ORTIZ PERAFAN,** identificado(a) con C.C.No. **18144098, Celular: 3203551358** como coordinador(a) de la veeduría.

ARTÍCULO CUARTO: Esta Veeduría Ciudadana tendrá una vigencia de: **CUATRO (04) MES(ES).**

ARTICULO QUINTO: La veeduría deberá someterse en sus procedimientos a los mandatos de la Constitución Política y a los lineamientos de la Ley 850 de 2003.

ARTICULO SEXTO: Inscríbase la presente Resolución dentro del Registro Único de Veedurías Ciudadanas de la Personería Municipal de Orito Putumayo.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho de la Personería Municipal de Orito – Putumayo a los DIECIOCHO (18) días del mes de DICIEMBRE de dos mil veinticinco (2025).

Dr. JULIAN FELIPE BUCHELY SOLARTE
Personero Municipal.

PERSONERÍA
MUNICIPAL ORITO PUTUMAYO

INSCRIPCIÓN DEL COMITÉ DE VEEDURÍA CIUDADANA AL CONTRATO DE OBRA No.0243/2025.

Con escrito calendado 12 de diciembre de 2025, que se presentara ante esta Oficina el 18 de diciembre de 2025, se recibió una solicitud de REGISTRO de un COMITÉ DE VEEDURÍA CIUDADANA, de conformidad con lo establecido en el Artículo 3° de la Ley 850 de 2003. Dicha solicitud de inscripción del Comité de Veeduría Ciudadana AL CONTRATO DE OBRA No.0243/2025., suscrito por LA EMPRESA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO DE ORITO (EMPORITO E.S.P.) y CONSTRUCTORA BB S.A.S., representante legal MARTIN FERNANDO BEDOYA SALAS, Celular: 3133745329 anexo Acta de Conformación del Comité de Veeduría.

TERMINACIÓN DE DURACIÓN DE LA VEEDURÍA

El comité de veeduría ciudadana tendrá una duración de: CUATRO (04) MESES.

OBJETO DE LA VEEDURÍA

La veeduría tiene como objeto **"OPTIMIZACION DE LA RED DE ACUEDUCTO CONEXIÓN BARRIO LOS ALPES-TANQUE ORO NEGRO EN EL MUNICIPIO DE ORITO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO. (BPIN:202500000040723) EN EL MARCO DEL CONVENIO No.510-2025 ENTRE EL MUNICIPIO DE ORITO Y LA EMPRESA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO DE ORITO-EMPORITO ESP".**

NIVEL TERRITORIAL

La veeduría ciudadana tiene su ámbito: Urbano-Barrio Los Alpes

INTEGRANTES DE LA VEEDURÍA

La veeduría está conformada por las siguientes personas:

NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN	CORREO Y/O CELULAR
RICARDO ORTIZ PERAFAN	**18144098**	**3203551358**
JESUS ALBERTO VARGAS RODRIGUEZ	**1123327786**	**3213466003**
ALEXANDER GUZMAN MORALES	**17706128**	**3223565803**

Para constancia del presente REGISTRO DE COMITÉ DE VEEDURÍA, se firma en Orito, a los DIECIOCHO (18) días del mes de DICIEMBRE de dos mil veinticinco (2025).

Dr. JULIAN FELIPE BUCHELY SOLARTE
Personero Municipal